



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
Telf. 5812387 – 5812583

**ACUERDO DIRECTIVO**  
**N° 017-2023-FINVER-CAÑETE-MPC**  
Cañete, 12 de diciembre del 2023.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER-CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 12 de diciembre del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y sus modificatorias con las Ordenanzas N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 y N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2° del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, el Artículo 16° de la Ordenanza N°020-2012-MPC, Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Fondo de Inversiones del Finver Cañete, indica las Funciones del Comité Directivo, siendo una de estas en su inciso c) Aprobar el Plan y Presupuesto anual de FINVER - CAÑETE; al respecto se menciona que mediante Acuerdo Directivo N°004-2023-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 29/08/2023, se aprueba el techo presupuestal para el presente año 2023, cuyo monto es de S/ 1,073,477.61 Soles (Un Millón Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 61/100 Soles), para la ejecución de los Proyectos Finver Cañete 2023, para los 16 Distritos de la Provincia de Cañete.

Que, el Artículo 29° de la Ordenanza N°020-2012-MPC, Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Fondo de Inversiones del Finver Cañete, indica que; (...). Para estos efectos el Comité Directivo verifica que el proyecto de inversión haya sido declarado viable, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, asimismo se adjuntara el formato SNIP 15 con el cual se deberá advertir que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, además se deberá presentar el Expediente Técnico el cual deberá contar con el informe técnico y conformidad técnica de la Gerencia de Obras del Distrito, así como la resolución emitida por el titular de la Entidad; al respecto se indica, que la Municipalidad Distrital de San Luis, ha cumplido con la presentación de todos los documentos indicados en el presente artículo, precisando que el proyecto cuenta con el Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución, el cual el cual reemplaza al SNIP 15.

Que, el Artículo 30° de la Ordenanza N°020-2012-MPC, Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Fondo de Inversiones del Finver Cañete, indica lo siguiente:

*"Las Municipalidades Distritales de la provincia en el mes de febrero de cada año, presentarán sus proyectos al Comité Directivo para su respectiva evaluación debiendo reunir los requisitos señalados en el artículo precedente. El Comité Directivo en el plazo de 15 días hábiles se pronunciará observando u aprobando el proyecto. En el caso de existir observaciones se devolverá a la Municipalidad Distrital para el levantamiento de sus observaciones en el plazo que el Comité indique. Aprobado el proyecto éste se incluirá en el banco de proyectos que para tal efecto deberá elaborar el Comité Directivo".*

Al momento de autorizar el financiamiento para la ejecución el Comité Directivo deberá tener en cuenta el siguiente orden de prioridad.

1. Obras de infraestructura para la atención de servicios básicos, tales como: agua, alcantarillado, electrificación, salud.
2. Obras de Infraestructura para la atención en Educación.
3. Obras de Infraestructura para el mejoramiento de caminos, carreteras.
4. Obras de Infraestructura para el mejoramiento del Ornato Urbano.

Que, mediante **OFICIO N°176-2023-GM-MDSL**C recepcionado el 29 de setiembre del 2023, emitido por la Municipalidad Distrital de San Luis, a través del Alcalde Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz, presenta el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA 2DA ETAPA"** con CUI N° 2499469, para ser financiado por el FINVER CAÑETE 2023.

///...





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02  
 ACUERDO DIRECTIVO  
 N° 017-2023-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, con CARTA N°027-2023-JAGS-(E)SGOPyPI-GODUR-FINVERCAÑETE/MPC de fecha 16 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la presentación final del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA 2DA ETAPA ” con CUI N° 2499469; ante el Comité FINVER CAÑETE 2023.

Que, mediante OFICIO N°659-2023-A-MDSCF recepcionado el 31 de octubre del 2023, Emitido por la Municipalidad Distrital de San Luis, a través del Alcalde Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz, realiza la presentación final del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA 2DA ETAPA” con CUI N° 2499469, con toda la documentación solicitada.

Que, con INFORME N°1509-2023-JAGS-(E)SGOPyPI-GODUR/MPC de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, donde emite opinión Técnica Favorable del Expediente Técnico PIP denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA 2DA ETAPA ” con CUI N° 2499469, ante el FINVER CAÑETE 2023.

Que, con INFORME N°2009-2023-JAGS-GODUR-MPC de fecha 04 de diciembre del 2023, el Ing. Jose Antonio Gonzales Samán, Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, emite su OPINION TECNICA FAVORABLE del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA 2DA ETAPA” con CUI N° 2499469.

Que, el Comité Directivo FINVER- CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2023, se aprobó el uso del Fideicometidos FINVER - CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/ 1'073,477.61 (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES), y que la Municipalidad Distrital de San Luis Cofinanciará con fondos propios el monto de S/ 374,165.39 SOLES (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 39/100 SOLES), para la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA 2DA ETAPA ” con CUI N° 2499469, que asciende a S/1'447,643.00 SOLES ( UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), quedando detallado en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	Ejecución de la Obra- Aporte FINVER CAÑETE	S/1'073,477.61
2.00	Ejecución de la Obra- Aporte Municipalidad Distrital de San Luis	S/ 374,165.39
	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EJECUCION S/.</b>	<b>S/1'447,643.00</b>

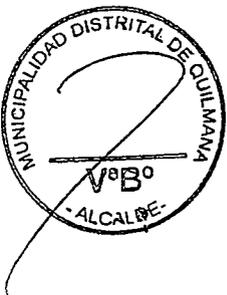
Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER - CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC; y contando con el voto Unánime de los integrantes del Comité Directivo.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el uso de los recursos Fideicometidos del fondo de Inversión Municipal FINVER- CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis para la ejecución del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA 2DA ETAPA ” con CUI N° 2499469, con un monto de S/ 1'073,477.61 (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES), en un plazo de ejecución de 120 días calendarios; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, el cofinanciamiento del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA 2DA ETAPA” con CUI N° 2499469, que Cofinanciará con fondos propios la Municipalidad Distrital de San Luis, con un monto de S/ 374,165.39 SOLES (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 39/100 SOLES).

///...





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
Telf. 5812387 - 5812583

Pág. N° 03  
ACUERDO DIRECTIVO  
N° 017-2023-FINVER-CAÑETE-MPC.



**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER**, que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de San Luis, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

**ARTÍCULO 4°.- HÁGASE**, de conocimiento del presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del convenio interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular de Pliego, en cumplimiento a los señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo Directivo, a la Oficina General de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

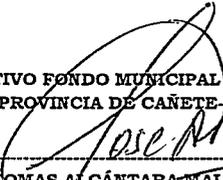
**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR**, a la Oficina de tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES  
DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - FINVER**

  
-----  
**JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ**  
PRESIDENTE

